



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0191/19

Proveedor participante

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres

Proveedores **UV-LS-004-19** relativa a la adquisición de

“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante contrato abierto.

P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-004-19**, relativa a **la Adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación” mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Abraham Arriaga Parada., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **lote 1:** región Xalapa, región Veracruz y región Poza Rica-Tuxpan; y **lote 2** región Poza Rica-Tuxpan. -----

Jorge Javier Salazar Jara., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **lote 1:** región Xalapa. -----

Sistemas Contino, S. A. de C. V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **lote 1:** región Xalapa, región Veracruz, región Orizaba-Córdoba, región Poza Rica-Tuxpan y región Coatzacoalcos-Minatitlán. -----

Treviño Computación, S. A. de C. V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **lote 1:** región Xalapa, región Veracruz, región Orizaba-Córdoba, región Poza Rica-Tuxpan y región Coatzacoalcos-Minatitlán. -----



Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-004-19 relativa a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las regiones del lote que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: “La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación” considerando lo siguiente: -----

Lote 2: región **Xalapa**, región **Veracruz** y región **Orizaba-Córdoba** en relación con el numeral **1**, que refiere: “No haya licitantes”. -----

TERCERO.- Que conforme al resolutive **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos: -----

Abraham Arriaga Parada, se le adjudica el **lote 2** región **Poza Rica-Tuxpan** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$17,055.18** (diecisiete mil cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra** por un importe mínimo y máximo de **\$1,392.00** (un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) y **\$2,320.00** (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo, de conformidad con lo señalado en la base **TERCERA** numerales 2, 11 y Anexo 8 de las bases de participación, **deberá mantener los precios** ofertados del 1 de marzo al 31 de mayo del 2019. -----

Respecto del **lote 2** región **Poza Rica-Tuxpan**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla.-----

Sistemas Contino, S.A. de C.V., se le adjudica el **lote 1** de la siguiente manera: De acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$215,188.99** (doscientos quince mil ciento ochenta y ocho pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, se le adjudica la **Región Xalapa**, por un importe mínimo y máximo de \$948,880.00 (novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y de \$1'329,360.00 (un millón trescientos veintinueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido; **Región Veracruz** por un importe mínimo y máximo de \$60,320.00 (sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y de \$84,680.00 (ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido; **Región Orizaba-Córdoba** por un importe mínimo y máximo de \$50,344.00 (cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y de \$70,528.00 (setenta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido; -----

De acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$220,634.03** (doscientos veinte mil seis cientos treinta y cuatro pesos 03/100 M.N.) IVA incluido; se le adjudica la **Región Poza Rica – Tuxpan** por un importe mínimo y máximo de \$192,560.00 (ciento noventa y dos mil quinientos sesenta pesos -----



Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-004-19 relativa a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

00/100 M.N.) y de \$270,280.00 (doscientos setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido; y la **Región Coatzacoalcos-Minatitlán** por un importe mínimo y máximo de \$32,944.00 (treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido, significando que se elaborará **Contrato Abierto** estableciendo en el mismo las condiciones para la entrega de los materiales, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar, como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes: -----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

Treviño Computación, S. A. de C. V., del lote 1 las regiones Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán. -----

Del **lote 2, región Poza Rica-Tuxpan** no existe segunda mejor opción debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Abraham Arriaga Parada, del lote 1 las regiones Veracruz y Poza Rica-Tuxpan. -----

Jorge Javier Salazar Jara., del lote 1 la región Xalapa. -----

Del **lote 1 regiones Orizaba-Córdoba y Coatzacoalcos-Minatitlán** no existe tercera mejor opción debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

QUINTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **Pedidos de Compra**, así como para el proveedor que se le elaborará **Contrato Abierto**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-004-19 relativa a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 01 de marzo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-004-19 relativa a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación